



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 035 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 ENE. 2019



EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 07 – 2019 -GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 16 de enero de 2019, sobre permiso por lactancia a favor de doña Imelda Fernández Berrospi, trabajadora contratada bajo la modalidad del Régimen Especial "CAS" del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, por su menor hija de nombre Yildiz Yumsu Gamarra Fernández.



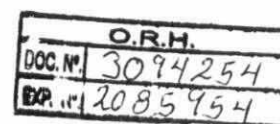
CONSIDERANDO:

En el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley N° 27591 y demás modificatorias, así como con el decreto supremo N° 065-2011-PCM. y el Artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, determina que la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con la copia del Acta de Nacimiento de la niña Yildiz Yumsu Gamarra Fernández, nacida el día 06 de octubre del 2018, acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Imelda Fernández Berrospi con la infante antes mencionada, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 023-2019-GR-JUNIN/GR. de Designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

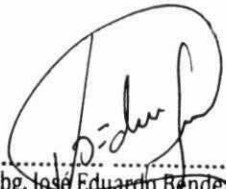
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, permiso por lactancia materna a doña **IMELDA FERNANDEZ BERROSPI**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS", del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 8.00 A 9.00 a.m. a partir del 11 de enero fecha en que solicita la interesada hasta el 31 de marzo del 2019 fecha en que culmina su contrato.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

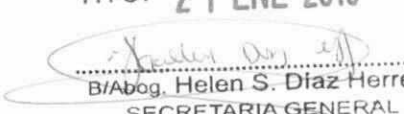
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. José Eduardo Bendejé Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JEBG/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ENE 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL